

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

5656 Orden AAA/933/2015, de 4 de mayo, por la que se modifica la Orden AAA/1247/2013, de 21 de junio, por la que se nombra nuevo Consejo Regulador de la Denominación de Origen Calificada «Rioja».

El artículo 38.1 del Reglamento de la denominación de origen calificada «Rioja» y de su Consejo Regulador, contenido en el anexo I de la Orden APA/3465/2004, de 20 de octubre, establece que el Consejo Regulador, previo nombramiento por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, hoy Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, estará constituido por los miembros de la Junta Directiva de la Organización Interprofesional del Vino de Rioja.

Mediante la Orden AAA/1247/2013, de 21 de junio, se nombró un nuevo Consejo Regulador de la denominación de origen calificada «Rioja», como consecuencia de la culminación del proceso electoral de la Junta Directiva de la Organización Interprofesional del Vino de Rioja.

El mencionado Consejo Regulador, mediante escrito de 10 de abril de 2015, ha solicitado una modificación derivada del cambio en dos de las personas: una que representan al Grupo de Empresas Vinícolas de «Rioja» (Grupo Rioja), y otra que representa a la Federación de Cooperativas de La Rioja (FECOAR), en la Organización Interprofesional del Vino de Rioja, circunstancia de la que se deriva la necesidad de efectuar el correspondiente cambio en la composición de dicho Consejo.

En su virtud, resuelvo:

Primero.

Se nombra vocal representante del Grupo de Empresas Vinícolas de Rioja (Grupo Rioja) en el Consejo Regulador de la Denominación de Origen Calificada Rioja, a don Borja Eguizábal Pérez, en sustitución de don José Rogelio Jiménez Palacios.

Se nombra vocal representativo de la Federación de Cooperativas de La Rioja (FECOAR) en el Consejo Regulador de la Denominación de Origen Calificada Rioja, a don Abel Torres Sáenz, en sustitución de don Fernando Pérez Gutiérrez.

Segundo.

Este cambio en la composición del Consejo Regulador será efectivo desde el día siguiente al de la publicación de la presente orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Esta orden agota la vía administrativa. Contra ella, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses desde su notificación o recurso potestativo de reposición ante el Ministro de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, en el plazo de un mes desde la notificación de este acto. No podrán simultanearse ambos recursos.

Madrid, 4 de mayo de 2015.—La Ministra de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, Isabel García Tejerina.